

H&P Cargo Cia Ltda.

Internacional Freight Forwarder .



Guayaquil, 04 de Junio del 2010

Estimados Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, yo Julia Regina Pinto Martillo portadora del número de cédula: 0915278816 en mi calidad de representante legal de la empresa H&P CARGO CIA LTDA con expediente N° 113369 dejo constancia que el 04 de Octubre del 2007 quedo inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil, la Cesión de las siguientes particiones:

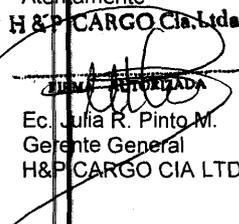
CIENTO OCHENTA Participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR de Carla Marcela Hinojosa Guerrero a Julia Regina Pinto Martillo.

CUARENTA Participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR de Jorge Marcelo Hinojosa Tabasco a favor de Jorge Enrique Pinto Martínez.

Para dejar constancia del traspaso de participaciones adjuntamos una copia del PRIMER y SEGUNDO TESTIMONIO de la Escritura de CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía H&P CARGO CIA LTDA.

Por la atención prestada a la presente, me suscribo.

Atentamente
H&P CARGO Cia Ltda.


Ec. Julia R. Pinto M.
Gerente General
H&P CARGO CIA LTDA

Av. San Jorge 118 y 1º Peatonal Edif. VICAR 1º Piso Dep. 7 - Guayaquil
PH. 042294399 - Móvil (1): 083259245 - Móvil (2): 097719881
Email (1): carinapinto1@easynet.net.ec - Msn (1): contendores_10@hotmail.com

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



..... SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTI
CIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA H & F CARGO CIA. LTDA.

OTORGANTES: SR. TECNOLOGO JORGE MARCELO HINOJOSA RABASCO A FAVOR DEL SR.
JORGE ENRIQUE PINTO MARTINEZ.

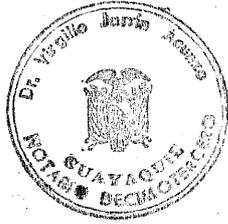
CUANTIA (S) USD \$ 40,00

26 de Septiembre del 2007

FECHA DE LA ESCRITURA:

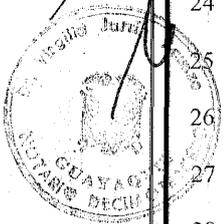
FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 3 de Octubre del 2007

Copia Certificada



1 CESIÓN DE PARTICIPA-
2 CIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑÍA H&P CARGO
4 CIA. LTDA. QUE HACE EL
5 SEÑOR TECNÓLOGO JORGE
6 MARCELO HINOJOSA RABAS-
7 CO A FAVOR DEL SEÑOR
8 JORGE ENRIQUE PINTO
9 MARTINEZ.- CUANTÍA:

10 US \$40.00.- En la ciudad de Guayaquil,
11 a los veintiséis días del mes de
12 Septiembre del año dos mil siete,
13 ante mí, Abogado **LUIS EDUARDO GARCIA**
14 **PLAZA**, Notario Suplente Decimotercero
15 del cantón Guayaquil, actuando por
16 licencia otorgada a su titular Doctor
17 **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, comparecen:
18 por una parte, el señor **JORGE MARCELO**
19 **HINOJOSA RABASCO**, de estado civil
20 casado, de profesión Tecnólogo Medi-
21 co, por sus propios derechos; y, por
22 otra parte, el señor **JORGE ENRIQUE**
23 **PINTO MARTINEZ**, de estado civil casa-
24 do, de profesión marmolista, por sus
25 propios derechos; comparece además,
26 la señora **ALEA IVONNE GUERRERO TRI-**
27 **VIÑO**, estado civil casada, maestra,
28 por sus propios derechos, quien



1 comparece para los fines que indican
2 mas adelante; los comparecientes son
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayores
4 de edad, con domicilio y residencia
5 en esta ciudad de Guayaquil, con la
6 capacidad civil y necesaria para ce-
7 lebrar toda clase de actos o contra-
8 tos, y a quienes de conocerlos perso-
9 nalmente doy fe; bien instruidos so-
10 bre el objeto y resultados de esta
11 escritura pública de **CESIÓN DE PARTI-**
12 **CIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA H&P**
13 **CARGO CIA. LTDA.**, a la que proceden
14 como queda indicado, con amplia y
15 entera libertad, para su otorgamiento
16 me presentan la minuta que es del
17 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
18 Sírvase autorizar en el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo una
20 por la cual conste la Cesión de
21 Participaciones Sociales que se
22 celebra al tenor de las siguientes
23 cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**
24 **PRIMERA: OTORGANTES.**- Intervienen en
25 la celebración de la presente escri-
26 tura pública de Cesión de Partici-
27 paciones, en calidad de cedente el
28 señor Tecnólogo Jorge Marcelo Hinojosa



1 Rabasco, casado, con domicilio y
 2 residencia en la ciudad de Guayaquil,
 3 por sus propios y personales dere-
 4 chos, y quien declara además, obrar
 5 debidamente autorizado para la reali-
 6 zación de este acto por la Junta
 7 General Extraordinaria de Socios de
 8 la Compañía H&P Cargo Cia. Ltda., en
 9 sesión celebrada el día diez y siete
 10 de septiembre del dos mil siete, cuya
 11 copia certificada del acta acompaña
 12 para que se agregue a la matriz como
 13 documento habilitante; y en calidad
 14 de cesionario, el señor Jorge Enrique
 15 Pinto Martínez por sus propios y
 16 personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
 17 **Antecedentes.-a)** Por escritura pública
 18 que autoriza el Doctor Virgilio
 19 Jarrín Acunzo Notario Decimotercero
 20 del cantón Guayaquil, el doce de
 21 agosto del dos mil tres e inscrita en
 22 el Registro Mercantil del cantón
 23 Guayaquil el diez y siete de sep-
 24 tiembre del dos mil tres, se consti-
 25 tuyó la compañía de Responsabilidad
 26 Limitada, denominada H&P Cargo Cia.
 27 Ltda. con domicilio en la ciudad de
 Guayaquil y con un capital social de



1 CUATROCIENTOS DÓLARES, b) La Junta
2 General Extraordinaria de Socios,
3 celebrada el diez y siete de
4 septiembre del dos mil siete autorizó
5 el señor Tecnólogo Jorge Marcelo
6 Hinojosa Rabasco a ceder al señor
7 Jorge Enrique Pinto Martínez las
8 **CUARENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR**
9 cada una de la referida compañía de
10 Responsabilidad limitada denominada
11 H&P Cargo Cia. Ltda. las mismas que
12 adquirió en el mismo estado civil en
13 la suscripción de participaciones al
14 constituirse la compañía, según cons-
15 ta en la referida escritura pública.
16 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICI-**
17 **PACIONES.-** Con los antecedentes expues-
18 tos, el Tecnólogo Jorge Marcelo Hino-
19 josa Rabasco, debidamente autorizado
20 para este acto por la Junta General
21 antes referida, declara que cede en
22 forma irrevocable, en favor del señor
23 Jorge Enrique Pinto Martínez **las**
24 **CUARENTA PARTICIPACIONES, de UN DÓLAR**
25 cada una que tiene en el capital
26 social de la compañía de Responsa-
27 bilidad limitada denominada H&P Cargo
28 Cia. Ltda. El señor Jorge Enrique

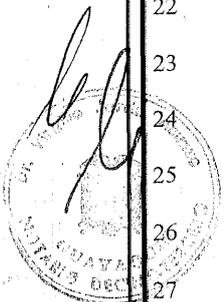


1 Pinto Martínez, a su vez, declara que
 2 acepta la cesión de participaciones
 3 que se realiza a su favor. **CLAUSULA**
 4 **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** La señora ALBA
 5 IVONNE GUERRERO TRIVIÑO, cónyuge del
 6 señor Tecnólogo JORGE MARCELO HINO-

7 JOSA RABASCO declara que da su con-
 8 sentimiento a la cesión de partici-
 9 paciones que contiene el presente
 10 instrumento. **CLAUSULA QUINTA: VALOR**
 11 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio
 12 por el cual se ceden las participa-
 13 ciones materia de este contrato es el
 14 correspondiente a su valor nominal,
 15 es decir UN DÓLAR cada una, lo que da
 16 un valor de CUARENTA DÓLARES, y el
 17 Tecnólogo Jorge Marcelo Hinojosa
 18 Rabasco declara que lo ha recibido de
 19 manos del señor Jorge Enrique Pinto
 20 Martínez en dinero en efectivo y a su
 21 entera satisfacción, sin tener ningún
 22 reclamo que hacer por este concepto.

23 **CLÁUSULA SEXTA:** Los gastos que
 24 demanda la celebración de la presente
 25 escritura pública serán de cuenta del
 26 cesionario, quien declara aceptarlo.

27 **CLÁUSULA SEPTIMA:** Para los fines de
 28 Ley, se debera anotar la cesión de



1 participaciones que antecede en el
2 libro de participaciones de la compa-
3 ñía, en la matriz de la escritura de
4 constitución de la misma y en el
5 Registro Mercantil de este Cantón.
6 Sírvase usted señor Notario agregar
7 las demás cláusulas de estilo nece-
8 sarias para la completa firmeza y
9 validez de la presente escritura. Así
10 como los documentos habilitantes
11 mencionados en esta escritura, y haga
12 constar que cualquiera de las partes
13 queda autorizada para alcanzar su
14 inscripción en el Registro Mercantil
15 del Cantón Guayaquil.- (firmado) Abo-
16 gado Carlos Muñoz Gutiérrez Registro
17 mil cuatro- cientos sesenta y cuatro,
18 Colegio de Abogados de Guayaquil".-
19 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Queda
20 agregado a mi registro formando parte
21 de la presente escritura las copias
22 de los documentos habilitantes que se
23 han considerado pertinentes para dar
24 la solemnidad que requiere el pre-
25 sente Instrumento Público.- Los com-
26 parecientes me presentaron sus res-
27 pectivos documentos de Identificación
28 Personal.- Leída que les fue la pre-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
H&P CARGO CIA LTDA, CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez y siete días del mes de septiembre del 2007, en el domicilio de la compañía H&P Cargo Cia Ltda ubicada en las calles: Av San Jorge 118 y 1º Peatonal Edif. Vicarr 1º Piso Dpto. 7 ; siendo las quince horas, se reunieron los siguientes socios: Ing. Carla Marcela Hinojosa Guerrero propietaria de CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR cada una; Econ. Julia Regina Pinto Martillo propietaria de CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, señor Tec. Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco propietario de CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR cada una, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1) Autorizar a la ingeniera Carla Marceia Hinojosa Guerrero a ceder las CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA que tiene en la mencionada compañía,
- 2) Autorizar al señor Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco a ceder las CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que tiene en la mencionada compañía. Precede la Junta, su titular, la economista Julia Regina Pinto Martillo por designación de los presentes; y actúa como secretaria la Gerente General la ingeniera Carla Marcela Hinojosa.

El Presidente de la Junta declara validamente instalada la sesión y ordena que por Secretaría, se de lectura al orden del día.

La secretaria de esta Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratar son los siguientes:

- 1.- Autorizar a la ingeniera Carla Marcela Hinojosa Guerrero, a ceder las CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que tiene en la mencionada compañía.
- 2.- Autorizar al señor Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco a ceder las CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que tiene en la mencionada compañía. El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta los punto del orden del día y explica a los presentes que la ingeniera Carla Marcela Hinojosa Guerrero ha manifestado su deseo de ceder las CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA que tiene en la compañía por lo que solicita la autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios excepto la economista Julia Regina Pinto Martillo, expresan que no desean adquirir las mencionadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar a la ingeniera Carla Marcela Hinojosa Guerrero a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, esto es CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES, a favor de la economista Julia Regina Pinto Martillo.

De inmediato se pasa al segundo punto del orden del día,



El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día y explica a los presentes que el Señor Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco, ha manifestado su deseo ceder las CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, a lo que el cedente solicita autorización para transferir las participaciones al señor Jorge Enrique Pinto Martínez, acogida la solicitud la Junta resuelve autorizar al señor Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, esto es las Cuarenta Participaciones a favor del señor Jorge Enrique Pinto Martínez.

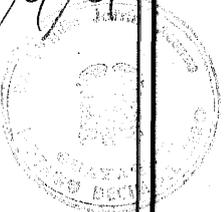
No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.


Ing. Carla Marcela Hinojosa Guerrero
cc. 0917127805


Tec. Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco
cc. 1200175022


Econ. Julia Regina Pinto Martillo
cc. 0915278816



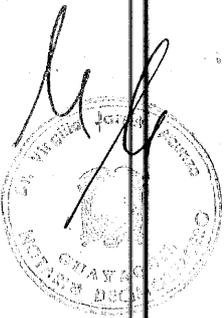
CERTIFICACION

Yo, Carla Marcela Hinojosa Guerrero actuando como secretaria de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía H&P Cargo Cia Ltda., certifico, celebrada el 17 de Septiembre del 2007, que por unanimidad se acepta la transferencia de participaciones del socio Sr. Jorge Marcelo Hinojosa Tabasco a favor del Sr. Enrique Pinto y de Carla Marcela Hinojosa Guerrero a favor de Julia Regina Pinto Martillo hecho del cual para constancia me remito al Acto de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía H&P Cargo Cia Ltda., celebrada el 17 de Septiembre del 2007.

Atentamente,

Carla Hinojosa

Ing. Carla Hinojosa Guerrero
CC 0917127805





1 sente escritura, de principio a fin y
 2 en alta voz, por mí el Notario a los
 3 Intervinientes, éstos la aprobaron en
 4 todas y cada una de sus partes, se
 5 afirmaron, ratificaron y firman en
 6 unidad de acto y conmigo, el Notario,
 7 de todo lo cual **DOY FE.** -

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

X *[Handwritten signature]*

f) TEC. JORGE MARCELO HINOJOSA RABASCO

CEDENTE

C.C. # 1200175022

C.V. # *119-0043*

X *[Handwritten signature]*

f) SR. JORGE ENRIQUE PINTO MARTINEZ

C.C. # 0209312701

C.V. # *024-0036*

X *[Handwritten signature]*

f) SRA. ALBA IVONNE GUERRERO TRIVIÑO

C.C. # 0905407409

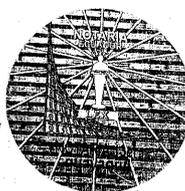
C.V. # *103-0392*



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Octubre del año dos mil siete.-



Wilfredo Jarrín Acosta
Ab. Luis Eduardo García Plaza
Notario Suplente Decimotercero

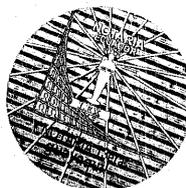


Guayaquil

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la cesión de cuarenta participaciones sociales que contiene la presente escritura al margen de la matriz de fecha 12 de Agosto del 2003.-Guayaquil, 3 de Octubre del 2007.



Wilfredo Jarrín Acosta
Ab. Luis Eduardo García Plaza
Notario Suplente Decimotercero



Guayaquil

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,

que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres

días del mes de Octubre del año dos mil siete.-



NUMERO DE REPERTORIO: 49.304
 FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2007
 HORA DE REPERTORIO: 16:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha cuatro de Octubre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JORGE MARCELO HINOJOSA RABASCO**, con autorización de su cónyuge **ALBA IVONNE GUERRERO TRIVIÑO**, cede y transfiere (40) cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **JORGE ENRIQUE PINTO MARTINEZ**, que posee dentro del capital social de la compañía **H & P CARGO CIA .LTDA**, de fojas 114.448 a 114.459, Registro Mercantil número 20.341. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 115.178 del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49304



523.47

REVISADO POR



Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

04 JUN 2010

SON - 9 -
 FOJAS UTILES

Dr. Cristian Quinones
 NOTARIO

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo


Notarial 13^{era}
de Guayaquil



.....PRIMER..... TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICI
CIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA H & P CARGO CIA. LTDA.
.....
.....

OTORGANTES: SRA. ING. CARLA MARCELA HINOJOSA GUERRERO A FAVOR DE LA SRITA.
ECON. JULIA REGINA PINTO MARTILLO.
.....
.....

CUANTIA (S) USD \$ 180,00
.....

26 de Septiembre del 2007

FECHA DE LA ESCRITURA: Guayaquil, 3 de Octubre del 2007

FECHA DEL TESTIMONIO:

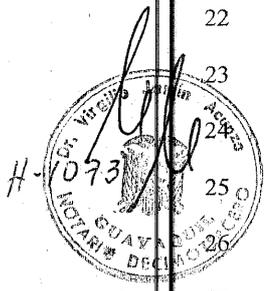
Copia Certificada

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA H&P CARGO CIA. LTDA. QUE HACE LA SEÑORA INGENIERA CARLA MARCELA HINOJOSA GUERRERO A FAVOR DEL SEÑORITA ECONOMISTA JULIA REGINA PINTO MARTILLO. CUANTÍA: US \$180.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiseis días del mes de Septiembre del año dos mil siete, ante mí, Abogado **LUIS EDUARDO GARCIA PLAZA**, Notario Suplente Décimotercero del cantón Guayaquil, actuando por licencia otorgada a su titular Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, comparecen: por una parte, la señora **CARLA MARCELA HINOJOSA GUERRERO**, de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Comercio Exterior, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita Economista **JULIA REGINA PINTO MARTILLO**, de estado civil soltera, de profesión Economista, por sus propios derechos;



1 tambien comparece el señor Licenciado
2 **XAVIER FERNANDO CAMACHO ROSALES**, es
3 estado civil casado, de profesión
4 Licenciado en Comercio Exterior, para
5 los fines que se indican mas adelante;
6 los comparecientes son de naciona-
7 lidad ecuatoriana, mayores de edad,
8 con domicilio y residencia en esta
9 ciudad de Guayaquil, con la capacidad
10 civil y necesaria para celebrar toda
11 clase de actos o contratos, y a
12 quienes de conocerlos personalmente
13 doy fe; Bien instruidos sobre el
14 objeto y resultados de esta escritura
15 pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
16 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA H&P CARGO**
17 **CIA. LTDA.**, a la que proceden como
18 queda indicado, con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me
20 presentan la minuta que es del
21 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
22 Sírvase autorizar en el Registro de
23 Escrituras Públicas a su cargo una
24 por la cual conste la Cesión de
25 Participaciones Sociales que se
26 celebra al tenor de las siguientes
27 cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**
28 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen

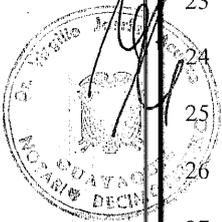
12 ordinaria de Socios de la Compañía
13 H&P Cargo Cía. Ltda., en sesión
14 celebrada el día diez y siete de
15 septiembre del dos mil siete, cuya
16 copia certificada del acta acompaña
17 para que se agregue a la matriz como
18 documento habilitante; y en calidad
19 de cesionaria, la señorita Economista
20 Julia Regina Pinto Martillo por sus
21 propios y personales derechos. **CLÁU-**
22 **SULA SEGUNDA:** Antecedentes.- a) Por
23 escritura pública que autoriza el
24 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo Notario
Decimotercero del cantón Guayaquil,
26 el doce de agosto del dos mil tres e
27 inscrita en el Registro Mercantil del
28 cantón Guayaquil el diez y siete de



1 septiembre del dos mil tres, se cons-
2 tituyó la compañía de Responsabilidad
3 limitada, denominada H&P Cargo Cia. Ltda.
4 con domicilio en la ciudad de Gua-
5 yaquil y con un capital social de
6 CUATROCIENTOS DÓLARES, b) La Junta
7 General Extraordinaria de Socios,
8 celebrada el diez y siete de septiem-
9 bre del dos mil siete autorizó a la
10 señora Ingeniera Carla Marcela Hi-
11 nojosa Guerrero a ceder a la socia
12 Econonista Julia Regina Pinto Mar-
13 tillo las CIENTO OCHENTA PARTICI-
14 PACIONES de UN DÓLAR cada una de la
15 referida compañía de Responsabilidad
16 Limitada denominada H&P Cargo Cia.
17 Ltda. las mismas que adquirió en el
18 mismo estado civil en la suscripción
19 de participaciones al constituirse la
20 compañía, según consta en dicha es-
21 critura pública. **CLÁUSULA TERCERA:**
22 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** - Con los
23 antecedentes expuestos, la Ingeniera.
24 Carla Marcela Hinojosa Guerrero,
25 debidamente autorizada para este acto
26 por la Junta General antes referida,
27 declara que cede en forma irrevoc-
28 cable, en favor de la Econonista



1 Julia Regina Pinto Martillo las
 2 CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES, de
 3 UN DÓLAR cada una que tiene en el
 4 capital social de la compañía de
 5 Responsabilidad Limitada denominada
 6 H&P Cargo Cía. Ltda. La Economista
 7 Julia Regina Martillo, a su vez,
 8 declara que acepta la cesión de
 9 participaciones que se realiza a su
 10 favor. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZA-**
 11 **CIÓN.** - Comparece el señor Licen-
 12 ciado XAVIER FERNANDO CAMACHO RO-
 13 SALES, cónyuge de la señora Inge-
 14 niera CARLA MARCELA HINOJOSA GUE-
 15 RRERO y declara que autoriza y da su
 16 consentimiento a la cesión de par-
 17 ticipaciones que contiene el pre-
 18 sente instrumento. **CLÁUSULA QUINTA:**
 19 **VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.** - El
 20 precio por el cual se ceden las
 21 participaciones materia de este
 22 contrato es el correspondiente a su
 23 valor nominal, es decir UN DÓLAR
 24 cada una, lo que da un valor de
 25 CIENTO OCHENTA DÓLARES, y la
 26 Ingeniera Carla Marcela Hinojosa
 27 Guerrero declara que lo ha recibido
 28 de manos de la Economista Julia



1 Regina Pinto Martillo en dinero en
2 efectivo y a su entera satisfac-
3 ción, sin tener ningún reclamo que
4 hacer por este concepto. **CLÁUSULA**
5 **SEXTA:** Los gastos que demanda la
6 celebración de la presente escritura
7 pública serán de cuenta de la
8 cesionaria, quien declara aceptarlo.
9 **CLÁUSULA SEPTIMA:** Para los fines de
10 Ley, se deberá anotar la cesión de
11 participaciones que antecede en el
12 libro de participaciones de la com-
13 paña, en la matriz de la escritura
14 de constitución de la misma y en el
15 Registro Mercantil de este Cantón.
16 Sírvase usted señor Notario agregar
17 las demás cláusulas de estilo nece-
18 sarias para la completa firmeza y
19 validez de la presente escritura.
20 Así como los documentos habilitan-
21 tes mencionados en esta escritura,
22 y haga constar que cualquiera de
23 las partes queda auto- rizada para
24 alcanzar su inscripción en el
25 Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil.-(firmado) Abogado Carlos
27 Muñoz Gutiérrez Registro mil
28 cuatro- cientos sesenta y cuatro,

CERTIFICACION

Yo, Carla Marcela Hinojosa Guerrero actuando como secretaria de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía H&P Cargo Cia Ltda., certifico, celebrada el 17 de Septiembre del 2007, que por unanimidad se acepta la transferencia de participaciones del socio Sr. Jorge Marcelo Hinojosa Tabasco a favor del Sr. Enrique Pinto y de Carla Marcela Hinojosa Guerrero a favor de Julia Regina Pinto Martillo hecho del cual para constancia me remito al Acto de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía H&P Cargo Cia Ltda., celebrada el 17 de Septiembre del 2007.

Atentamente,

Carla Hinojosa

Ing. Carla Hinojosa Guerrero
CC 0917127805

De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de abril de 1978, DCYL que la acepta precedente que consta de MMXX fojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se me exhibe, el mismo que fue retirado por el interesado. Guayaquil, 26 de Septiembre del 2007.



Luis Eduardo Cordero Pineda
Luis Eduardo Cordero Pineda
Notario Público de Guayaquil

Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
H&P CARGO CIA LTDA, CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez y siete días del mes de septiembre del 2007, en el domicilio de la compañía H&P Cargo Cia Ltda ubicada en las calles: Av San Jorge 118 y 1º Peatonal Edif. Vicarr 1º Piso Dpto. 7 ; siendo las quince horas, se reunieron los siguientes socios: Ing. Carla Marcela Hinojosa Guerrero propietaria de CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR cada una; Econ. Julia Regina Pinto Martillo propietaria de CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, señor Tec. Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco propietario de CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR cada una, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1) Autorizar a la ingeniera Carla Marcela Hinojosa Guerrero a ceder las CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA que tiene en la mencionada compañía.
- 2) Autorizar al señor Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco a ceder las CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que tiene en la mencionada compañía. Preside la Junta, su titular, la economista Julia Regina Pinto Martillo por designación de los presentes; y actúa como secretaria la Gerente General la ingeniera Carla Marcela Hinojosa.

El Presidente de la Junta declara validamente instalada la sesión y ordena que por Secretaría, se de lectura al orden del día.

La secretaria de esta Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratar son los siguientes:

1- Autorizar a la ingeniera Carla Marcela Hinojosa Guerrero, a ceder las CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que tiene en la mencionada compañía.

2- Autorizar al señor Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco a ceder las CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que tiene en la mencionada compañía.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta los punto del orden del día y explica a los presentes que la ingeniera Carla Marcela Hinojosa Guerrero ha manifestado su deseo de ceder las CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA que tiene en la compañía por lo que solicita la autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios excepto la economista Julia Regina Pinto Martillo, expresan que no desean adquirir las mencionadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar a la ingeniera Carla Marcela Hinojosa Guerrero a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, esto es CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES, a favor de la economista Julia Regina Pinto Martillo.

De inmediato se pasa al segundo punto del orden del día.

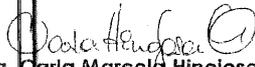


El Presidente de la Junta remete a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día y explica a los presentes que el Señor Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco, ha manifestado su deseo ceder las CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

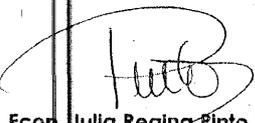
Los socios, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, a lo que el cedente solicita autorización para transferir las participaciones al señor Jorge Enrique Pinto Martínez, acogida la solicitud la Junta resuelve autorizar al señor Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, esto es las Cuarenta Participaciones a favor del señor Jorge Enrique Pinto Martínez.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

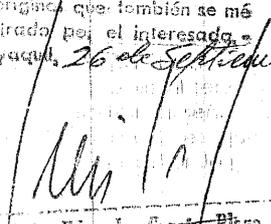
Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

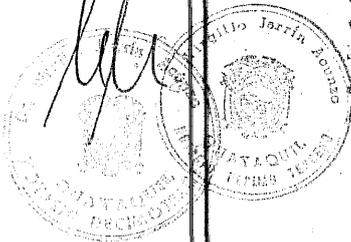

Ing. Carla Marcela Hinojosa Guerrero
cc. 0917127805


Tec. Jorge Marcelo Hinojosa Rabasco
cc. 1200175022


Econ. Julia Regina Pinto Marfillo
cc. 0915278816

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, por lo que la telecopia precedente que consta de dos folios, incluyendo éste, es exacta el documento original que también se me exhibe, el mismo que fue retirado por el interesado. Cantidad indeterminada. Guayaquil, 26 de Setiembre del 2007.


Ab. Luis Eduardo García Plaza
Notario Suplente Docimotercero
Guayaquil





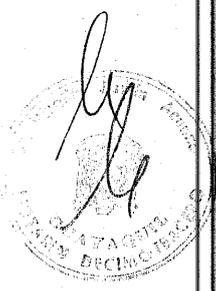
1 Colegio de Abogados de Guayaquil".-
 2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda agregado
 3 a mi registro formando parte de la pre-
 4 sente escritura las copias de los do-
 5 cumentos habilitantes que se han consi-
 6 derado pertinentes para dar la solem-
 7 nidad que requiere el presente Ins-
 8 trumento Público.- Los comparecientes
 9 me presentaron sus respectivos documen-
 10 tos de Identificación Personal.- Leída
 11 que les fue la presente escritura, de
 12 principio a fin y en alta voz, por mí
 13 el Notario a los intervinientes, éstos
 14 la aprobaron en todas y cada una de sus
 15 partes, se afirmaron, ratificaron y
 16 firman en unidad de acto y conmigo,
 17 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

18
 19 * *Carla Hinojosa G*
 20 **f) SRA. ING. CARLA MARCELA HINOJOSA GUERRERO**
 21 **CEDENTE**

22 C.C. # 0917127805
 23 C.V. # 086-0408

24
 25 * *Xavier Camacho*
 26 **f) SR. LCDO. XAVIER FERNANDO CAMACHO ROSALES**

27 C.C. # 0914826615
 28 C.V. # 047-0140



1
2
3
4
5
6

[Handwritten signature]

f) SRTA ECON. JULIA REGINA PINTO MARTILLO

CESIONARIA

C.C. # 091527881-6

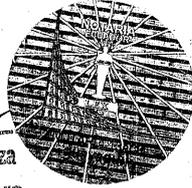
C.V. # 080-0584

[Large handwritten signature]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Octubre del año dos mil siete.-



[Handwritten signature]



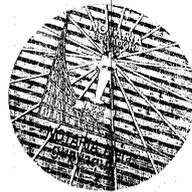
Ab. Luis Eduardo García Plaza
Notario Suplente Decimotercero
Guayaquil, ECUADOR

RAZON: Doy fe que en esta fecha ha tomado nota de la caación de ciento ochenta participaciones sociales que contiene la presente escritura al margen de la matriz de fecha 12 de Agosto del 2003.-Guayaquil, 3 de Octubre del 2007.



[Handwritten signature]

Dr. Luis Eduardo García Plaza
Notario Público Decimotercero
GUAYAQUIL



[Handwritten signature]





NUMERO DE REPERTORIO: 49.305
 FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2007
 HORA DE REPERTORIO: 16:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Octubre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la Sra. **CARLA MARCELA HINOJOSA GUERRERO**, autorizada por su cónyuge **Xavier Fernando Camacho Rosales**, cede sus **ciento ochenta Participaciones Sociales (180)** a favor de **JULIA REGINA PINTO MARTILLO**, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro del capital social de la compañía **H & P CARGO CIA .LTDA**, de fojas **114.402 a 114.414**, Registro Mercantil número **20.338**.
 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **115.177** del Registro Mercantil del **2003**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49305



\$ 27.80
 REVISADO POR:

[Signature]



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

04 JUN 2010

SON 10-
 FOJAS UTILE:

Dr. Cristian C...
 NOTARIO P...

NUMERO DE REPERTORIO: 49.305
 FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2007
 HORA DE REPERTORIO: 16:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Octubre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la Sra. **CARLA MARCELA HINOJOSA GUERRERO**, autorizada por su cónyuge **Xavier Fernando Camacho Rosales**, cede sus **ciento ochenta Participaciones Sociales (180)** a favor de **JULIA REGINA PINTO MARTILLO**, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro del capital social de la compañía **H & P CARGO CIA .LTDA**, de fojas **114.402 a 114.414**, Registro Mercantil número **20.338**.
 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **115.177** del Registro Mercantil del **2003**, al margen de la inscripción respectiva.